

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-01896 00

En aras de resolver sobre lo solicitado en el escrito que antecede, el juzgado dispone:

1º Previo a aceptar la renuncia presentada por el apoderado judicial de la demandante en el escrito que antecede, el memorialista de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, remitiendo la comunicación a su poderdante, Cooperativa Nacional de Recaudos – En Liquidación Forzosa – Administrativa – En Intervención.

2º Así mismo, y previo a reconocer personería a la abogada Martha Patricia Olaya, acredítese el interés que le asiste a la Fiduciaria Central como vocera y administradora del Fideicomiso Activos Remanentes – Estrategias en Valores S.A. Estraval en Liquidación Judicial como Medida de Intervención, por cuanto no es parte dentro del proceso de la referencia.

3º De otra parte, se requiere al demandante para que acredite el diligenciamiento de los oficios de embargo que obran en el cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de junio de 2022
Por anotación en estado N° **67** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aac7cf9ef34b9b88c9384f2dcd032f8f3e0e6244314880b261bc43a2f21c94df**

Documento generado en 22/06/2022 12:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>